

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA PODER JUDICIAL
Tribunal Quinto de Primera Instancia de Mediación,
Sustanciación, Ejecución para la Protección de Niños, Niñas y
Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Estado
TrujilloTrujillo, 16 de Octubre de 2023. 213° y 164° ASUNTO:
JMS (5)-V-2023-766

EDICTO SE HACE SABER

A todo aquel que tenga interés directo y manifiesto, por la causa con **Motivo de IMPUGNACION DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD**, presentada por la Abogada YASMELY DEL CARMEN CABRERA PEREZ, inscrita en el I.P.S.A, bajo el N° 123.682, actuando como apoderada Judicial del ciudadano **JOSE JAVIER UZCATEGUI TORRES**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **N° V-17.266.101**, domiciliado en Miami Florida, Estados Unidos, en representación del niño (SE OMITE EL NOMBRE DEL LA ADOLESCENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY ORGÁNICA PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES). Que este Tribunal, por auto de esta misma fecha ha ordenado emplazarlos de conformidad con lo establecido en la del artículo 507 del Código Civil, para que comparezcan por ante este Tribunal, el décimo (10) día de Despacho siguiente a la última de las actuaciones que con respecto al presente EDICTO se haga publicación y consignación dentro del horario comprendido para despachar (8:30 a.m. a 3:30 p.m.) al fin de que manifiesten lo que consideren conveniente con relación a la **FILICACION** del niño (SE OMITE EL NOMBRE DEL LA ADOLESCENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY ORGÁNICA PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES), o hacer oposición a la misma si lo creyere conveniente de conformidad con la Ley. LA JUEZ PROVISORIA ABG. MARIANGELA DIAZ EL SECRETARIO ABG. JOHNKEIBER DURAN.